

RESOLUCIÓN Nº **0058**
NEUQUÉN, 25 ENE 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 42-M-2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico Nº 174 responde a solicitud de la Escuela Primaria Nº 56, situada en calle Libertad Nº 325 de la ciudad de Neuquén de una reserva exclusiva de estacionamiento para persona con discapacidad;

Que dicha reserva exclusiva de apeaje para personas con discapacidad (30 minutos), es necesaria a los fines de brindar el ascenso y descenso seguro, especialmente, de una alumna que padece osteogénesis imperfecta (también llamada huesos de cristal);

Que el área técnica de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos sugiere ubicar la mencionada reserva sobre la margen Sur de calle Libertad nº 325, a 25 metros de la intersección con calle Chubut correspondiéndole un módulo de 6.50 metros de longitud por 3.50 metros de ancho con su debida señalización horizontal y vertical;

Que dicho área, sugiere la demarcación de sendas peatonales (en función del Programa: Camino Escolar) según se adjunta en el anexo II, como así también la adecuación de la señalización vertical que indique Velocidad Máxima Permitida y señales viales de Despacio Escuela en el cuadrante comprendido por las calles: Tierra del Fuego, Río Negro, Ángel Edelman y Montevideo;

Que por Dictamen Nº 019/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva;

Por ello:


Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR una **RESERVA EXCLUSIVA DE APEAJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD** sobre calle LIBERTAD N° 325 entre las calles Chubut y Santa Cruz a favor de la ESCUELA PRIMARIA N° 56 de la ciudad de Neuquén, consistente en un módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, permitiendo el apeaje durante 30 minutos solo a vehículos autorizados (léase particulares, ambulancias, taxis, remises, u otros) durante su eventual traslado, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2º) La reserva mencionada tendrá vigencia permanente todos los días durante las 24 horas, mientras no se modifique el domicilio de la Escuela Primaria N° 56.

ARTÍCULO 3º) Cada placa correspondiente a la señalización vertical de la reserva de estacionamiento tendrá el siguiente texto (según se observa en el Anexo I): en la parte inferior de la placa por debajo del logo: "Reserva Exclusiva de Apeaje para Personas con Discapacidad" 30 minutos; Vehículos Autorizados (léase particulares, ambulancias, taxis, remises, u otros), Ordenanza N° 10406 / 2005 " – Fecha de Promulgación; Vigencia: permanente; Días y horarios autorizados: "Todos los días las 24 hs."

ARTÍCULO 4º) APROBAR el plano urbano con la ubicación de la Reserva de Apeaje solicitada y los detalles de señalización vial horizontal y vertical de la misma que como **Anexo I**, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º) APROBAR el plano urbano con la ubicación de las sendas peatonales a demarcar y los detalles de señalización vial vertical que como **Anexo II**, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º) PROCEDER a través de la Dirección General de Talleres y Señalamiento – Subsecretaría de Servicios Urbanos, a demarcar horizontal y verticalmente lo solicitado.

ARTÍCULO 7º) Por la Dirección Municipal de Prensa, infórmese a la comunidad a través de los diversos medios de comunicación acerca de las modificaciones realizadas.

ARTÍCULO 8º) La presente Resolución deberá ser refrendado por el Secretario de Movilidad Urbana.

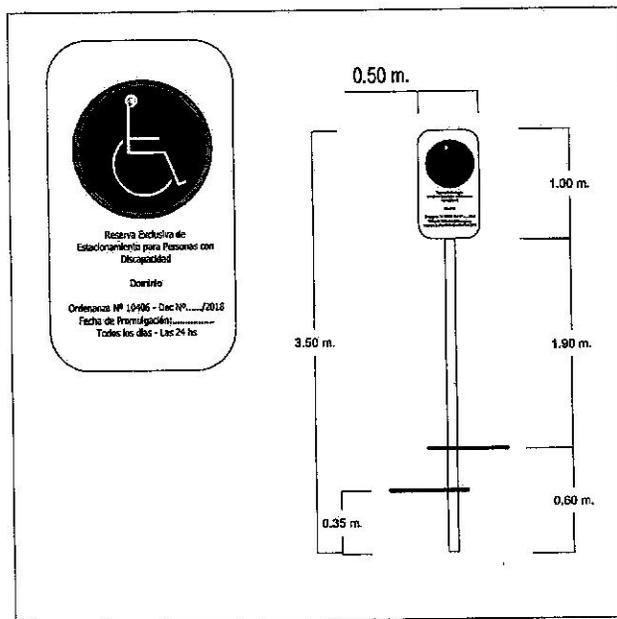
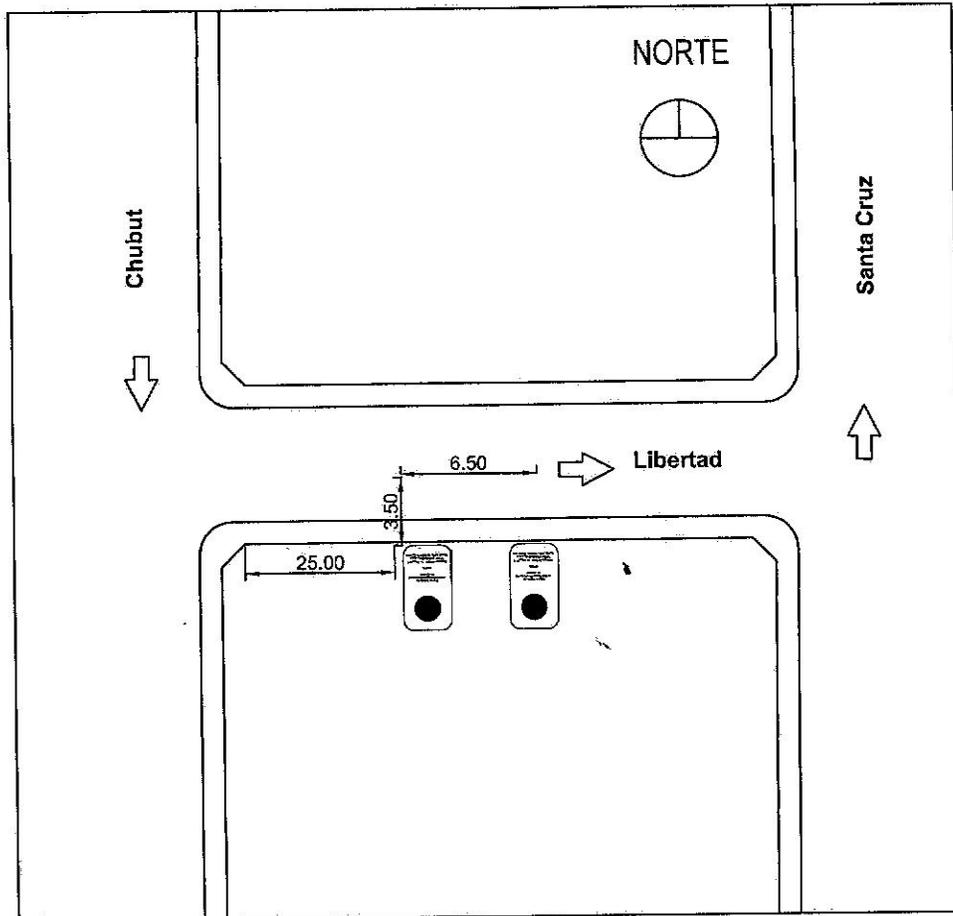
ARTÍCULO 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Información y Documentación, y oportunamente Archívese.

ES COPIA

FDO.) GARCIA

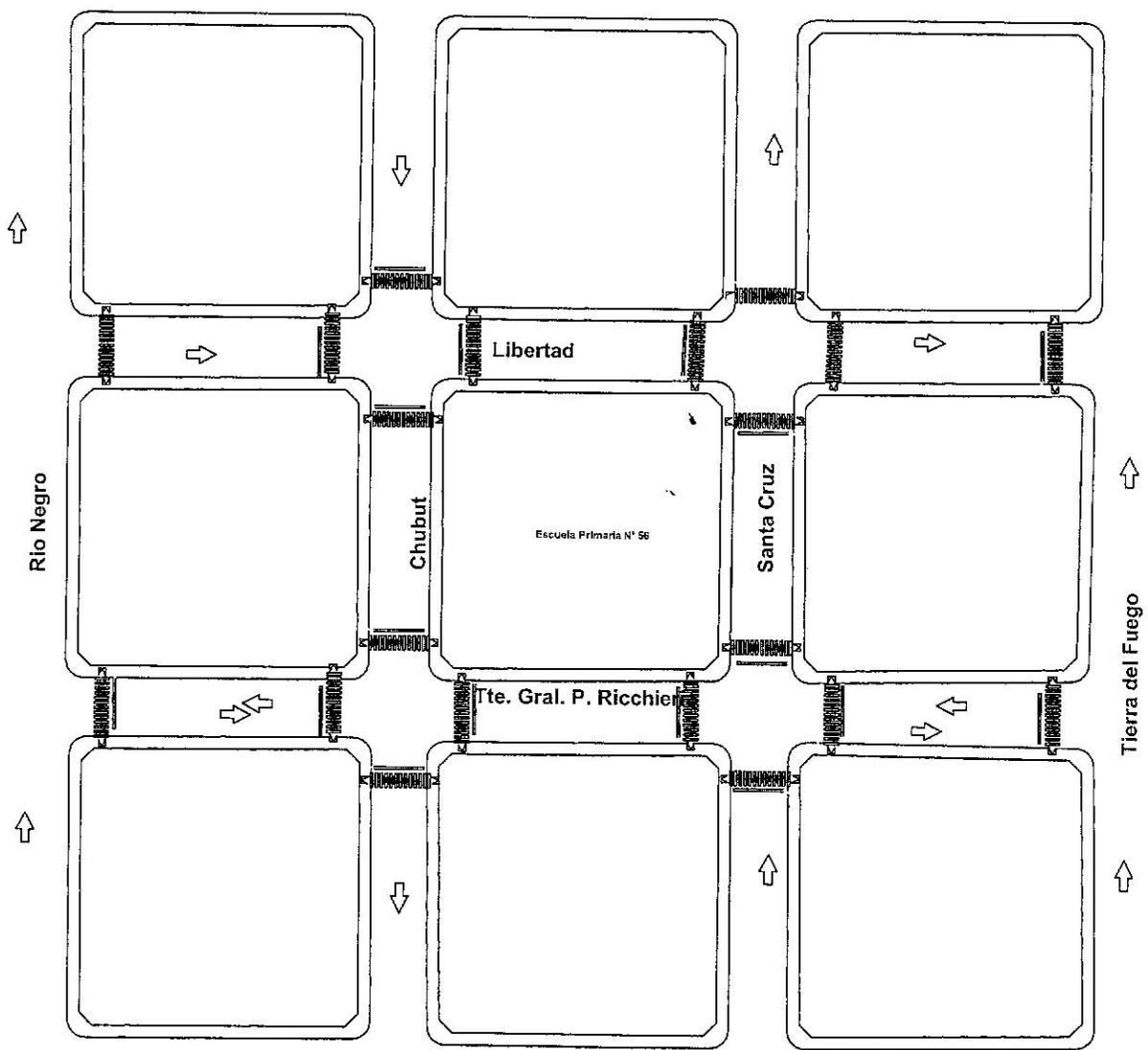

Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

ANEXO I Reserva de Estacionamiento para Persona con Discapacidad



Dr. JAVIER SOTO MELLADO
 Subsecretario de
 Planificación Urbana y Proyectos
 Secretaría de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén

ANEXO II Sendas Peatonales



[Signature]
Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén